



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500191-00
Demandantes: Floresmiro Riobo Vergara y otros
Demandadas: Nación – Ministerio de Defensa Ejército Nacional y otro

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha 16 de mayo de 2022.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1 instancia	\$0
Agencias en derecho 2 instancia	\$1.000.000
Total costas	\$1.000.000

Total costas en letras: un millón de pesos (\$1.000.000.00) a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada.


MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
SECRETARIA
